



Firmado electrónicamente por:
GRIMANEZA DEL CISNE
PALADINES ROBLES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 501-2023

En la ciudad de Guayaquil, al día uno del mes de febrero de 2023 se conviene en celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS para SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA GRUPO NTERCOM entre: la señora GRIMANEZA PALADINES ROBLES, en su calidad de Gerente Propietaria y como tal Representante Legal con RUC 1102684881001 A quien en adelante se le denominará simplemente "LA CONTRATISTA" y por otra parte el SMART TECHNOLOGY SA RUC 0992717750001 representada por SEGUNDO JOSE MORETA MENDEZ portador de la cédula de ciudadanía No. 0704784881 por sus propios derechos a quién en adelante se lo denominará simplemente "EL CONTRATANTE". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Guayaquil y Naranjal respectivamente y en goce de su capacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen suscribir este contrato de servicios profesionales contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. LA CONTRATANTE, GRIMANEZA PALADINES ROBLES es una compañía legalmente constituida,

1.2. "LA CONTRATISTA" requiere contratar los servicios de la señora GRIMANEZA PALADINES ROBLES, que presta servicios completos de organización de eventos y espectáculos, dentro de los marcos pertinentes establecidos y los parámetros dentro de la ley quienes han solicitado nuestros servicios profesionales

TERCERA. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Con los antecedentes previamente expuestos, EL CONTRATANTE requiere los servicios profesionales de la señora GRIMANEZA PALADINES ROBLES, quien por su parte, se compromete a prestar sus servicios DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA GRUPO NTERCOM, en todos aquellos casos que le sean entregados por la compañía contratante, Adicionalmente, incluye también si fuera del caso el mantenimiento de reuniones, procesamiento de documentos, cotizaciones, entre otros, hasta que el trabajo por el cual ha sido contratado llegue a su término.

CUARTA. - HONORARIOS:

4.1) Por el servicio que EL CONTRATISTA prestará a EL CONTRATANTE las mismas que se hallan detalladas en la cláusula precedente, se compromete a cancelar por concepto de SERVICIOS DE PRODUCCION AUDIOVISUAL la suma de SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 76,800.00). Este pago lo realizará en moneda de curso legal, mediante cheque o transferencia bancaria. El anticipo y el saldo será entregado según las fechas acordadas bajo el ANEXO A que forma parte íntegra de este contrato

4.2) Forma Pago: Para la cual se realiza un anticipo por el valor de 40,00.00 y el Saldo de \$36,800.00.

4.3) Las partes quedan de acuerdo que si existe un evento fortuito, calamidad, desastre natural, conflicto bélico, pandemia que evite la realización del evento, se deberá cancelar a la contratista el pago solamente del 25% del total que faltaría para dejar subsanado los valores

QUINTA. - HORARIO:

Dada la naturaleza del presente contrato, LA CONTRATISTA no está sujeto a un horario fijo, ni lugar de trabajo, en razón de que no existe ningún vínculo de dependencia entre las partes. No obstante, LA CONTRATISTA atenderá con suma diligencia y de manera oportuna los requerimientos de LA CONTRATANTE

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un plazo 365 días calendario desde que se suscribe hasta el término del evento a partir de su suscripción.

SEPTIMA. - RELACION DE DEPENDENCIA:

En vista de que el presente Contrato es de naturaleza civil, LA CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación laboral, ni patronal ni con LA CONTRATISTA, ni con el personal que éste contrate para la ejecución de este contrato civil, por lo que no están ni se entienden incorporadas al presente Contrato, las disposiciones del Código de Trabajo,

ni las demás relativas a este tipo de relaciones. Por tanto, las partes contratantes, no podrán invocar las disposiciones contenidas en las Leyes Laborales en cualquier disputa, interpretación o reclamo que tuvieren.

OCTAVA. - DIVISIBILIDAD:

Si cualquier estipulación o conjunto de estas, contenidas en el presente Contrato, se consideraren, nulas o ineficaces, por cualquier motivo que fuera, éstas se entenderán por no escritas, no obstante, este hecho no afectará la validez de las demás disposiciones, emanadas del presente Contrato, peor aún se podrá alegar su derogación o ausencia de obligatoriedad.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:

Las partes acuerdan que toda la información que proporcionare LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la asesoría que éste último prestará, tendrá el carácter de CONFIDENCIAL, por lo que la misma no será susceptible de reproducciones, copias magnéticas o fotostáticas, ni de ninguna otra forma de reproducción, a menos que sea necesario para el cumplimiento del presente Contrato, por lo que LA CONTRATISTA se responsabiliza civil y penalmente por la divulgación, reproducción, traspaso, dispersión o copia total o parcial de la información que LA CONTRATANTE le proporcione. Adicionalmente, la información confidencial incluye, sin limitarse a ello, estrategias, objetivos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos, y en general todos los conceptos relacionados, utilizados o desarrollados por LA CONTRATANTE. LA CONTRATISTA será el único responsable de la divulgación no autorizada de la información obtenida durante la ejecución del presente Contrato o como consecuencia del mismo por parte de todos aquellos funcionarios, socios, colaboradores, administradores, dependientes, empleados o compañías que tengan una relación con LA CONTRATISTA, y responderá frente a LA CONTRATANTE por dicha divulgación de información. Será además de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA adoptar las medidas o precauciones que crea pertinentes para evitar que las mencionadas personas divulguen la antes referida información. No obstante, LA CONTRATANTE no será responsable de la divulgación de la información confidencial cuando ésta haya sido entregada por LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA, para a su vez ser entregada a otras personas, compañías u órganos públicos, en cuyo caso esta información perderá el carácter de confidencial. Las prohibiciones, obligaciones y derechos aquí contenidos, estarán vigentes hasta CINCO (5) años después de la finalización del presente Contrato.

DÉCIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

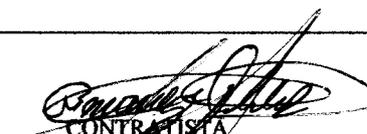
Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato, y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia. Toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente Contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

10.1) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, para someterse y cumplir el laudo arbitral, renunciando a interponer recurso alguno con posterioridad.

10.2) El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN: Las partes contratantes aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas precedentes, por así convenir a los de sus representadas. En cuanto no se opongan a las estipulaciones presentes, tendrán la prerrogativa de incorporar a este Contrato, las disposiciones legales que puedan ser aplicables y compatibles con el mismo y convienen además que, en cualquier tiempo podrán modificar, rectificar, interpretar, ampliar o restringir los términos o cláusulas de la presente Convención, mediante acuerdo escrito, celebrado entre los contratantes y que sean posteriores a la suscripción del mismo.

Para constancia de lo expuesto, las partes firman el presente contrato por triplicado.

 <p>CONTRATANTE JOSE MOREÑA MENDEZ CI: 0704784881 RUC: 099217750001</p>	 <p>CONTRATISTA GRIMANEZA PALADINES ROBLES CI. No. 1102684881 RUC: 1102684881001</p>
--	--

Guayaquil, 01 de julio de 2019

Señor
SEGUNDO JOSE MORETA MENDEZ
Ciudad

De mis consideraciones

Cúpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SMART TECHNOLOGY S.A TECHSMART, celebrada el día de hoy, procedió a ELEGIRLO a usted GERENTE GENERAL, de la misma por el lapso de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 25 de Marzo de 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de Abril de 2011.

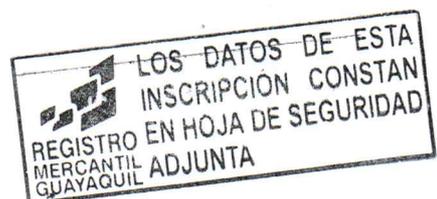
Muy atentamente,

Mariuxi Unda

Mariuxi Alexandra Unda Herrera
Secretaria de la Junta

Acepto el nombramiento que se me designa y tomo posesión del mismo.
Guayaquil, 01 de julio de 2019


SEGUNDO JOSE MORETA MENDEZ
GERENTE GENERAL
CI: 0704784081





NUMERO DE REPERTORIO:31.591
FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2019
HORA DE REPERTORIO:13:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SMART TECHNOLOGY S.A. TECHSMART** a favor de **SEGUNDO JOSE MORETA MENDEZ** de fojas **8.482 a 8.485**, Libro Sujetos Mercantiles número **1.181**.

ORDEN: 31591



Guayaquil, 12 de julio de 2019

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

0052663

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

070478408-1

ESCALA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORETA MENDEZ
SEGUNDO JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-02-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **NEGOCIO PROPIO** V21330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MORETA FLORES JORGE A**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MENDEZ TAMA MIRIAN A**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAQUIL
2016-08-24**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2026-08-24**

00117218



DIRECCIÓN GENERAL FECHA DE EXPIRACIÓN



Firmado electrónicamente por:
**GRIMANEZA DEL CISNE
PALADINES ROBLES**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

070478408-1

CLASE DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORETA MENDEZ
SEGUNDO JOSE**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
MILAGRO
MILAGRO

FECHA DE NACIMIENTO: 1985-02-20
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: NEGOCIO PROPIO

V21330222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MORETA FLORES JORGE A
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDEZ TAMA MIRIAN A

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL
2016-08-24
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2026-08-24

00117218



Guayaquil, 01 de julio de 2019

Señor
SEGUNDO JOSE MORETA MENDEZ
Ciudad

De mis consideraciones

Cúpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SMART TECHNOLOGY S.A TECHSMART, celebrada el día de hoy, procedió a ELEGIRLO a usted GERENTE GENERAL, de la misma por el lapso de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal Judicial y Extrajudicial de la compañía.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón de Guayaquil, Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 25 de Marzo de 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 6 de Abril de 2011.

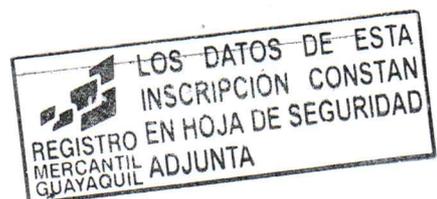
Muy atentamente,

Mariuxi Unda

Mariuxi Alexandra Unda Herrera
Secretaria de la Junta

Acepto el nombramiento que se me designa y tomo posesión del mismo.
Guayaquil, 01 de julio de 2019


SEGUNDO JOSE MORETA MENDEZ
GERENTE GENERAL
CI: 0704784081





NUMERO DE REPERTORIO:31.591
FECHA DE REPERTORIO:03/jul/2019
HORA DE REPERTORIO:13:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Julio del dos mil diecinueve queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **SMART TECHNOLOGY S.A. TECHSMART** a favor de **SEGUNDO JOSE MORETA MENDEZ** de fojas **8.482 a 8.485**, Libro Sujetos Mercantiles número **1.181**.

ORDEN: 31591



Guayaquil, 12 de julio de 2019

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

0052663



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO

Firmado electrónicamente por:
GRIMANEZA DEL CISNE
PALADINES ROBLES

DE ACUERDO A:

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA SUSCRITA ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL Y la señora **PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE**, PARA EL **"ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA VIII C&T 2021"**, ADJUDICADO MEDIANTE **RESOLUCIÓN No. DIGMAT-UCP-IC-112-2021**

En la ciudad de Guayaquil, a los 09 días del mes de noviembre del dos mil veinte y uno, se reunieron en las instalaciones de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (**DIRTIC**), los señor: TNNV-IG Espinosa Daquilema Eddy Roberto, y el oferente la señora **PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE**, con RUC 1102684881001; con el objeto de proceder a la recepción de los trabajos realizados dentro del proceso No. DIGMAT-UCP-IC-112-2021, para el **"ALQUILER DE EQUIPOS AUDIOVISUALES PARA LA VIII C&T 2021"**.

Certifico la recepción de la organización de evento en la cual se realizo traducción simultanea para el evento denominado conferencia **LA VIII C&T2021, en la cual contamos con Cabinas, profesionales de traducción, receptores de traducción entre otros insumos necesarios para la realización exitosa del evento**

Valor adjudicad	\$ 4,295.00
IVA 12%	\$ 515.40
Multas	\$ 0.00
TOTAL	\$ 4,810.40

Fecha de adjudicación:	06 de octubre del 2021
Fecha de notificación:	16 de octubre del 2021
Plazo de entrega:	60 días
Fecha máxima de entrega del trabajo:	15 de diciembre del 2021
Días de atraso:	(0) cero días de atraso
Fecha entrega de trabajo:	09 de noviembre del 2021

para constancia de lo actuado, en fe de conformidad y aceptación, suscriben la presente Acta de entrega Recepción en tres (03) ejemplares del mismo tenor, las personas que han intervenido en esta diligencia.

Firmado electrónicamente por:
EDDY ROBERTO
ESPINOSA
DAQUILEMA

EDDY ESPINOSA DAQUILEMA
TENIENTE-NAVIO-IG
"SUPERVISOR ENCARGADO"

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA****CONTRATO No. 070-2022**

“PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y LOGISTICA DEL EVENTO ARTÍSTICO-Y CULTURAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS DE LA SESION SOLEMNE Y MISA CAMPAL, POR MOTIVOS DE CELEBRAR LOS 109 AÑOS DE CANTONIZACIÓN DEL CANTON SAN FRANCISCO DE MILAGRO.”

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

CONTRATISTA: PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE
R.U.C. No. 1102684881001

En la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al vigésimo séptimo día del mes de septiembre de 2022, comparece, por una parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, el Lic. Victor Hugo Vicuña Piedra, como Administrador del Contrato, y el Ing. Julio Barrera Cadme como Técnico No Interviniente que integra la Comisión Técnica; y, por otra parte, la señora PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE, con R.U.C. No 1102684881001 en calidad de Contratista; con el objetivo de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción del Contrato No. 070-2022, que tiene por objeto la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”** al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO:	“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”
CONTRATO:	070-2022
ADMINISTRADOR:	Lic. Victor Hugo Vicuña Piedra
CONTRATISTA:	PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE
MONTO DEL CONTRATO:	US\$ 159.140,00 sin incluir IVA
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	70%
MONTO ANTICIPO	US\$ 111.398,00
FECHA DE INICIO	7 de septiembre del 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	25 de agosto de 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	60 DÍAS

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. Que, mediante resolución GADMM-CP-268-2022 del 22 de agosto del 2022, se adjudicó el proceso de Régimen Especial No. RESP-GADMM-06-2022 para la contratación del servicio de **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”**.





2. Con fecha, 25 de agosto del 2022, se suscribió el Contrato No. 070-2022, entre el GAD Municipal del Cantón San Francisco de Milagro y la proveedora PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE, por el monto de \$ 152.140,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
3. Mediante cláusula Décima. -DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: 10.1 La contratante designa al Lic. Víctor Vicuña Piedra, como Administrador del Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES

El Contratista se obliga con el GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro a ejecutar el contrato de **CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO** y ejecutarlo a entera satisfacción del CONTRATANTE, según las características del término de referencia constantes en los pliegos y oferta que se agregan y forma parte integrante del referido contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y MULTA

El valor del contrato, que la contratante pagará al contratista es el de USD\$ 152.140,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 de los Estados Unidos de América) sin IVA.

En atención a lo dispuesto en el Contrato No. 070-2022 en la Cláusula Octava. - MULTAS, durante el período de ejecución del contrato, no existieron incumplimientos de parte de la Contratista, por consiguiente, no existe causal para la aplicación de multas.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS

Según Cláusula Sexta. - GARANTÍAS, en el Contrato No. 070-2022, se rindieron garantías por buen uso de anticipo.

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Según clausula quinta. - FORMA DE PAGO. – El monto total del contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la ejecución de la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”** de conformidad con los términos de referencia número 10, la forma y condiciones de pago será de la siguiente:

Se otorgará 60% en calidad de anticipo.

El saldo, esto es el 40% una vez que se hayan ejecutado los eventos previos la entrega de informes de ejecución de los eventos por parte del contratista y el informe favorable del administrador del contrato, de que el servicio fue entregado a entera satisfacción y la suscripción del Acta de entrega- recepción. De la factura correspondiente, se descontará el anticipo entregado y cualquier otro cargo en legal aplicación del contrato.

NUMERO DE CONTRATO: No. 070-2022

OBJETO: **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO.”**

PROVEEDOR: PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE





RUC:	1102684881001
PRECIO DEL CONTRATO:	US\$ 111.398,00 sin incluir IVA
PLAZO DE ENTREGA:	60 días contados a partir de la de la suscripción del contrato
VALOR PLANILLA:	US\$ 159.140,00 sin IVA
Anticipo	US\$ 111.398,00
1% Retención a la fuente:	\$ 1591.40
TOTAL A PAGARSE:	\$ 47.742.00

CLÁUSULA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

El plazo del Contrato No. 070-2022 es de 60 días, con fecha 25 de agosto de 2022, se autorizó el inicio del plazo del contrato para la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO.”**, esto es contados a partir de la suscripción del contrato, estipulados en la cláusula Séptima, de conformidad con lo establecido en la oferta:

Plazo	60 días
Fecha del contrato	25 de agosto de 2022
Fecha de notificación inicio del contrato	26 de agosto de 2022
Período de ejecución	25 de agosto al 30 de septiembre de 2022
Fecha de término del contrato	30 de septiembre de 2022

Con fecha 09 de septiembre del 2022 la proveedora PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE con RUC.: 1102684881001, realiza la entrega de informe de servicios No. 1 de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO**, correspondiente al primer evento indicado en el Contrato No. 070-2022, esto es el Dia 1, con su debido registro fotográfico evidenciando la ejecución del contrato y cumplimiento a entera satisfacción del mismo.

Con fecha 10 de septiembre del 2022 la proveedora PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE con RUC.: 1102684881001, realiza la entrega de informe de servicios Dia 2 de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO**, correspondiente al segundo evento indicado en el Contrato No. 070-2022, esto es el Dia 2, con su debido registro fotográfico evidenciando la ejecución del contrato y cumplimiento a entera satisfacción del mismo

Con fecha 16 de septiembre del 2022 la proveedora PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE con RUC.: 1102684881001, realiza la entrega de informe de servicios Dia 3 de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO**, correspondiente al tercer evento indicado en el Contrato No. 070-2022, esto es el Dia 3, con su debido registro fotográfico evidenciando la ejecución del contrato y cumplimiento a entera satisfacción del mismo.





Con fecha 17 de septiembre del 2022 la proveedora PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE con RUC.: 1102684881001, realiza la entrega de informe de servicios Dia 4 de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO**, correspondiente al cuarto evento indicado en el Contrato No. 070-2022, esto es el Dia 4, con su debido registro fotográfico evidenciando la ejecución del contrato y cumplimiento a entera satisfacción del mismo

Mediante informe final Contrato No. 070-2022, de fecha 7 de octubre del 2022 el administrador de contrato, emite informe final por la entrega de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO**, mismo que deja constancia que la ejecución del contrato se desarrolló a entera satisfacción, cumpliendo con lo establecido en el mencionado contrato, que es lo siguiente:

	CPC	PRODUCTO	DETALLE	CANT
DIA 1	9622005 61	PRODUCCION DEL EVENTO	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL CON EXPERIENCIA PARA LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO	1
		DJ LOCAL	CONTRATACION DE UN DJ DE RECONOCIMIENTO LOCAL PARA MANEJO Y GESTION DE PISTAS MUSICALES Y EFECTOS DE SONIDO	1
		PRESENTADOR NACIONAL O LOCAL	CONTRATACIÓN DE UN ANIMADOR DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O LOCAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
		GRUPO, BANDA O ARTISTA DE MUSICA LOCAL	CONTRATACIÓN DE UN ARTISTA O BANDA DE RECONOCIMIENTO LOCAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
		GRUPO, BANDA O ARTISTA DE MUSICA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	CONTRATACIÓN DE UN ARTISTA O BANDA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	2
		BANDAS, GRUPOS U ORQUESTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	CONTRATACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
		EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN	SISTEMA DE AMPLIFICACION COMPLETO, 10 CABINAS ,10 SUB BAJOS , RACKS DE AMPLIFICADORES , PROCESADORES DE SONIDO , POTENCIA DE SONIDO DE 500 WATZ O SUPERIOR INCLUYE MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE	1
		SONIDO DE ESCENARIO INCLUIDO MIGRÓFONOS	4 MONITORES DE PISO , POTENCIA DE SONIDO DE 600 WATZ O SUPERIOR, POTENCIA DE SONIDO DE 600 WATZ O SUPERIOR, 4 MESAS DE SOPORTE, CONSOLA DIGITAL PARA SALA Y MONITORES, 4 MICRÓFONOS INHALÁMBRICOS DE MANO CON ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE SEÑAL	1





			,INCLUYES MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE	
		GENERADOR ELECTRICO	SERVICIO DE ALQUILER GENERADORES ELECTRICOS 120 KVA INCLUYE TRASLADO, COMBUSTIBLE Y OPERADOR	2
		PANTALLA LED CENTRAL 4X3	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA UNA PANTALLA LED CENTRAL 4X3	2
		PANTALLA LED CENEFA LED FRONTAL DE 4X0.5	SERVICIO DE ALQUILER PANTALLA LED CENEFA LED FRONTAL DE 4X0.5	1
		ALQUILER DE SILLA PLASTICA	ALQUILER DE SILLA PLASTICA PARA EL EVENTO	10 0
		VALLAS DE SEGURIDAD	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 200 METROS LINEAL DE MALLA DE SEGURIDAD 1,50 ALTO X 180 DE LARGO	1
		PIROTECNIA	FUEGOS PIROTECNICOS CON MODELOS DIVERSOS, DURACION DE 3 MINUTOS	1
		CAMERINO	SERVICIOS DE ALQUILES DE CARPAS CAMERINO INCLUYE 6 MESAS, 20 SILLAS Y 4 ESPEJOS	1
		BAÑOS PORTATILES	ALQUILER DE BATERIAS SANITARIA TRANSPORTABLES (BAÑOS PORTÁTILES)	6
		MAESTRO DE CEREMONIA ARTISTA	CONTRATACIÓN DE UN MAESTRO DE CEREMONIA DE UNA FIGURA PÚBLICA RECONOCIDO A NIVEL NACIONAL	1
		LINEA GRAFICA. FONDOS PANTALLA.	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LINEA GRAFICA. FONDOS PANTALLA, ANIMACIÓN DE IMAGEN	1
DIA 2	9622005 61	PRODUCCION DEL EVENTOS	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL CON EXPERIENCIA PARA LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO	1
		DJ LOCAL	CONTRATACION DE UN DJ DE RECONOCIMIENTO LOCAL PARA MANEJO Y GESTION DE PISTAS MUSICALES Y EFECTOS DE SONIDO	1
		PRESENTADOR NACIONAL O LOCAL	CONTRATACIÓN DE UN ANIMADOR DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O LOCAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1



		GRUPO, BANDA O ARTISTA DE MUSICA LOCAL	CONTRATACIÓN DE UN ARTISTA O BANDA DE RECONOCIMIENTO LOCAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
		GRUPO, BANDA O ARTISTA DE MUSICA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	CONTRATACIÓN DE UN ARTISTA O BANDA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	2
		BANDAS, GRUPOS U ORQUESTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	CONTRATACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
		EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN	SISTEMA DE AMPLIFICACION COMPLETO, 10 CABINAS ,10 SUB BAJOS , RACKS DE AMPLIFICADORES , PROCESADORES DE SONIDO , POTENCIA DE SONIDO DE 500 WATZ O SUPERIOR INCLUYE MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE	1
		SONIDO DE ESCENARIO INCLUIDO MIGRÓFONOS	4 MONITORES DE PISO , POTENCIA DE SONIDO DE 600 WATZ O SUPERIOR, POTENCIA DE SONIDO DE 600 WATZ O SUPERIOR, 4 MESAS DE SOPORTE, CONSOLA DIGITAL PARA SALA Y MONITORES, 4 MICRÓFONOS INHALÁMBRICOS DE MANO CON ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE SEÑAL ,INCLUYES MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE	1
		GENERADOR ELECTRICO	SERVICIO DE ALQUILER GENERADORES ELECTRICOS 120 KVA INCLUYE TRASLADO, COMBUSTIBLE Y OPERADOR	2
		PANTALLA LED CENTRAL 4X3	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA UNA PANTALLA LED CENTRAL 4X3	2
		PANTALLA LED CENEFA LED FRONTAL DE 4X0.5	SERVICIO DE ALQUILER PANTALLA LED CENEFA LED FRONTAL DE 4X0.5	1
		VALLAS DE SEGURIDAD	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 200 METROS LINEAL DE MALLA DE SEGURIDAD 1,50 ALTO X 180 DE LARGO	1
		CAMERINO	SERVICIOS DE ALQUILES DE CARPAS CAMERINO INCLUYE 6 MESAS, 20 SILLAS Y 4 ESPEJOS	1
		BAÑOS PORTATILES	ALQUILER DE BATERIAS SANITARIA TRANSPORTABLES (BAÑOS PORTÁTILES)	6
DIA				
3	9622005 61	PRODUCCION DEL EVENTOS	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL CON EXPERIENCIA PARA LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO	1



DJ LOCAL	CONTRATACION DE UN DJ DE RECONOCIMIENTO LOCAL PARA MANEJO Y GESTION DE PISTAS MUSICALES Y EFECTOS DE SONIDO	1
PRESENTADOR NACIONAL O LOCAL	CONTRATACIÓN DE UN ANIMADOR DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O LOCAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
GRUPO, BANDA O ARTISTA DE MUSICA LOCAL	CONTRATACIÓN DE UN ARTISTA O BANDA DE RECONOCIMIENTO LOCAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
GRUPO, BANDA O ARTISTA DE MUSICA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	CONTRATACIÓN DE UN ARTISTA O BANDA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
GRUPO, BANDA O ARTISTA DE MUSICA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	CONTRATACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN	SISTEMA DE AMPLIFICACION COMPLETO, 10 CABINAS ,10 SUB BAJOS , RACKS DE AMPLIFICADORES , PROCESADORES DE SONIDO , POTENCIA DE SONIDO DE 500 WATZ O SUPERIOR INCLUYE MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE	1
SONIDO DE ESCENARIO INCLUIDO MIGRÓFONOS	4 MONITORES DE PISO , POTENCIA DE SONIDO DE 600 WATZ O SUPERIOR, POTENCIA DE SONIDO DE 600 WATZ O SUPERIOR, 4 MESAS DE SOPORTE, CONSOLA DIGITAL PARA SALA Y MONITORES, 4 MICRÓFONOS INHALÁMBRICOS DE MANO CON ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE SEÑAL ,INCLUYES MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE	1
GENERADOR ELECTRICO	SERVICIO DE ALQUILER GENERADORES ELECTRICOS 120 KVA INCLUYE TRASLADO, COMBUSTIBLE Y OPERADOR	2
PANTALLA LED CENTRAL 4X3	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA UNA PANTALLA LED CENTRAL 4X3	2
PANTALLA LED CENEFA LED FRONTAL DE 4X0.5	SERVICIO DE ALQUILER PANTALLA LED CENEFA LED FRONTAL DE 4X0.5	1
VALLAS DE SEGURIDAD	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 200 METROS LINEAL DE MALLA DE SEGURIDAD 1,50 ALTO X 180 DE LARGO	1
CAMERINO	SERVICIOS DE ALQUILES DE CARPAS CAMERINO INCLUYE 6 MESAS, 20 SILLAS Y 4 ESPEJOS	1



		BAÑOS PORTATILES	ALQUILER DE BATERIAS SANITARIA TRANSPORTABLES (BAÑOS PORTÁTILES)	6
		PRODUCCION DEL EVENTOS	CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL CON EXPERIENCIA PARA LA PRODUCCIÓN DEL EVENTO	1
		DJ LOCAL	CONTRATACION DE UN DJ DE RECONOCIMIENTO LOCAL PARA MANEJO Y GESTION DE PISTAS MUSICALES Y EFECTOS DE SONIDO	1
		PRESENTADOR NACIONAL O LOCAL	CONTRATACIÓN DE UN ANIMADOR DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O LOCAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
		GRUPO, BANDA O ARTISTA DE MUSICA LOCAL	CONTRATACIÓN DE UN ARTISTA O BANDA DE RECONOCIMIENTO LOCAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
		GRUPO, BANDA O ARTISTA DE MUSICA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	CONTRATACIÓN DE UN ARTISTA O BANDA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
		BANDAS, GRUPOS U ORQUESTAS DE RECONOCIMIENTO NACIONAL	CONTRATACIÓN DE UNA ORQUESTA DE RECONOCIMIENTO NACIONAL PARA INTERPRETACION Y ANIMACION	1
DIA 4		ARTISTA INTERNACIONAL PUESTO EN ESCENARIO	CONTRATACIÓN DE UN ARTISTA DE TRAYECTORIA INTERNACIONAL	1
		EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN	SISTEMA DE AMPLIFICACION COMPLETO, 10 CABINAS ,10 SUB BAJOS , RACKS DE AMPLIFICADORES , PROCESADORES DE SONIDO , POTENCIA DE SONIDO DE 500 WATZ O SUPERIOR INCLUYE MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE	1
		SONIDO DE ESCENARIO INCLUIDO MICRÓFONOS	4 MONITORES DE PISO , POTENCIA DE SONIDO DE 600 WATZ O SUPERIOR, POTENCIA DE SONIDO DE 600 WATZ O SUPERIOR, 4 MESAS DE SOPORTE, CONSOLA DIGITAL PARA SALA Y MONITORES, 4 MICRÓFONOS INHALÁMBRICOS DE MANO CON ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE SEÑAL ,INCLUYES MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE	1
		GENERADOR ELECTRICO	SERVICIO DE ALQUILER GENERADORES ELECTRICOS 120 KVA INCLUYE TRASLADO, COMBUSTIBLE Y OPERADOR	2
		PANTALLA LED CENTRAL 4X3	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA UNA PANTALLA LED CENTRAL 4X3	2





	PANTALLA LED CENEFA LED FRONTAL DE 4X0.5	SERVICIO DE ALQUILER PANTALLA LED CENEFA LED FRONTAL DE 4X0.5	1
	VALLAS DE SEGURIDAD	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 200 METROS LINEAL DE MALLA DE SEGURIDAD 1,50 ALTO X 180 DE LARGO	1
	CAMERINO	SERVICIOS DE ALQUILES DE CARPAS CAMERINO INCLUYE 6 MESAS, 20 SILLAS Y 4 ESPEJOS	1
	BAÑOS PORTATILES	ALQUILER DE BATERIAS SANITARIA TRANSPORTABLES (BAÑOS PORTÁTILES)	6

CLÁUSULA OCTAVA: CALIDAD DEL SERVICIO/BIENES ADQUIRIDOS

El servicio entregado cumple a cabalidad con la calidad y especificaciones indicadas en los términos de referencia, instrumento que forma parte del Contrato No. 070-2022, y demás documentos contractuales para la ejecución de la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO.”** por el valor de: USD\$ 152.140,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 de los Estados Unidos de América) sin IVA

Una vez que la información ha sido debidamente revisada y verificada, podemos informar lo siguiente:

La **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”** se ha desarrollado conforme al plazo y de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el contrato.

Luego de haber revisado el informe de servicio entregados por la contratista PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE mediante Informe final del CONTRATO No. 070-2022, el Administrador del contrato APRUEBA el servicio contratado, y solicita autorizar continuar con el trámite pertinente del pago final.

CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Esta comisión, una vez realizada la revisión de los informes presentados por el proveedor con su debido registro fotográfico, del servicio adquirido al proveedor, y con base a la documentación contractual y anexos que han formado parte integrante del contrato, deja constancia de que se recibe a satisfacción los servicios requeridos por el GAD Municipal del Cantón San Francisco de Milagro en concordancia con los términos contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONSTANCIA

Por lo expuesto, esta Comisión declara su conformidad con el objeto de esta recepción, en consecuencia, se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato No. 068-2022 por la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO.”**



Para constancia de lo actuado, y en fe de conformidad y aceptación, suscriben.



Firmado electrónicamente por:

**VICTOR HUGO
VICUNA
PIEDRA**

Lic. Víctor Hugo Vicuña Piedra
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
No. 070-2022



Firmado electrónicamente por:

**GRIMANEZA DEL
CISNE PALADINES
ROBLES**

**PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL
CISNE**
R.U.C. No. 1102684881001



Firmado electrónicamente por:

**ROSA IRENE
RUIZ**

Lic. Rosa Ruiz Villota
TÉCNICO NO INTERVINIENTE

**ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA****CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 070-2022****“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO.”**

CONTRATANTE: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

CONTRATISTA: PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE
R.U.C. No. 1102684881001

En la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al décimo séptimo día del mes de noviembre de 2022, comparece, por una parte, en representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Francisco de Milagro, el Lic. Victor Hugo Vicuña Piedra, como Administrador del Contrato, y la Lic. Rosa Ruiz Villota como Técnico No Interviniente que integra la Comisión Técnica; y, por otra parte, la señora PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE, con R.U.C. No 1102684881001 en calidad de Contratista; con el objetivo de suscribir la presente Acta de Entrega Recepción del Contrato No. 070-2022, que tiene por objeto la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”** al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL CONTRATO:	“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”
CONTRATO:	070-2022
ADMINISTRADOR:	Lic. Victor Hugo Vicuña Piedra
CONTRATISTA:	PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE
MONTO DEL CONTRATO:	US\$ 12.725,00 sin incluir IVA
PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
MONTO ANTICIPO	US\$ 12.725,00
FECHA DE INICIO	16 de septiembre del 2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	15 de septiembre del 2022
PLAZO DE EJECUCIÓN:	1 DÍAS

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

1. Que, mediante resolución GADMM-CP-268-2022 del 22 de agosto del 2022, se adjudicó el proceso de Régimen Especial No. RESP-GADMM-06-2022 para la contratación del servicio de **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”**.
2. Con fecha, 25 de agosto del 2022, se suscribió el Contrato No. 070-2022, entre el GAD Municipal del Cantón San Francisco de Milagro y la proveedora PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE,





por el monto de \$ 152.140,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA con 00/100 de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA y un plazo de ejecución de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3. Mediante cláusula Décima. -DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: 10.1 La contratante designa al Lic. Víctor Vicuña Piedra, como Administrador del Contrato.
4. La Directora de Desarrollo e Inclusión Social, por memorando No. GADMM-DDIS-2022-2334-M, del 15 de septiembre del 2022 informo a la máxima autoridad de la contratante que por el aumento de la afluencia de personas y asegurar la seguridad de los presentes, que se ha presentado durante la ejecución de los conciertos, se recomienda la aprobación de un contrato complementario previamente referidos por el administrador.
5. Mediante oficio No GADMM-PS-2022-981-O del 15 de septiembre del 2022, el Procurador Síndico acogiendo los informes favorables del administrador, informo a la máxima autoridad de la contratante, amerita suscribir un contrato complementario al referido en el 1.1 del presente instrumento.

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES

El Contratista se obliga con el GAD Municipal del cantón San Francisco de Milagro a ejecutar el contrato de **CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO** y ejecutarlo a entera satisfacción del CONTRATANTE, según las características del término de referencia constantes en los pliegos y oferta que se agregan y forma parte integrante del referido contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y MULTA

El valor del contrato, que la contratante pagará al contratista es el de USD\$ 12.725,00 (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO con 00/100 de los Estados Unidos de América) sin IVA.

En atención a lo dispuesto en el Contrato No. 070-2022 en la Cláusula Octava. - MULTAS, durante el período de ejecución del contrato, no existieron incumplimientos de parte de la Contratista, por consiguiente, no existe causal para la aplicación de multas.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS

Según Cláusula Sexta. - GARANTÍAS, en el Contrato No. 070-2022, se rindieron garantías por buen uso de anticipo y fiel cumplimiento.

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Según clausula quinta. - FORMA DE PAGO. – El monto total del contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por la ejecución de la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”** de conformidad con los términos de referencia número 10, la forma y condiciones de pago será de la siguiente:

Se otorgará 70% en calidad de anticipo.

El saldo, esto es el 30% una vez que se hayan ejecutado los eventos previos la entrega de informes de ejecución de los eventos por parte del contratista y el informe favorable del administrador del contrato, de que el servicio fue entregado a entera satisfacción y la suscripción del Acta de entrega- recepción. De la factura correspondiente, se descontará el anticipo entregado y cualquier otro cargo en legal aplicación del contrato.





NUMERO DE CONTRATO: No. 070-2022
OBJETO: **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO.”**
PROVEEDOR: PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE
RUC: 1102684881001
PRECIO DEL CONTRATO: US\$ 12.725,00 sin incluir IVA
PLAZO DE ENTREGA: 1 días (17 de septiembre 2022)
VALOR PLANILLA: US\$ 12.725,00 sin IVA
Anticipo \$0
1% Retención a la fuente: \$ 1.272,50
TOTAL A PAGARSE: \$ 11.452,5

CLÁUSULA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

El plazo del Contrato No. 070-2022 es de 1 días, con fecha 17 de septiembre de 2022, se autorizó el inicio del plazo del contrato complementario para la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO.”**, esto es contados a partir de la suscripción del contrato, estipulados en la cláusula Séptima, de conformidad con lo establecido en la oferta:

Plazo	1 días
Fecha del contrato	15 de septiembre de 2022
Fecha de notificación inicio del contrato	15 de septiembre de 2022
Período de ejecución	17 de septiembre de 2022
Fecha de término del contrato	18 de septiembre de 2022

Con fecha 28 de octubre del 2022 la proveedora PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE con RUC.: 1102684881001, realiza la entrega de informe de servicios del contrato complementario No. 070-2022 de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO**, correspondiente al primer evento indicado en el Contrato complementario No. 070-2022, esto comprende las actividades realizadas en el día 17 de septiembre del 2022 con su debido registro fotográfico evidenciando la ejecución del contrato y cumplimiento a entera satisfacción del mismo.

Mediante informe final Contrato No. 070-2022, de fecha 28 de octubre del 2022 el administrador de contrato, emite informe final por la entrega de la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO**, mismo que deja constancia que la ejecución del contrato se desarrolló a entera satisfacción, cumpliendo con lo establecido en el mencionado contrato, que es lo siguiente:



CPC	PRODUCTO	DETALLE	CANT
DIA 4	TARIMA DE ESPECTACULO	TARIMA PARA PRESENTACION DE ARTISTA CON MEDIDAS DE 10M X 12M	1
	EQUIPO DE AMPLIFICACIÓN	SISTEMA DE AMPLIFICACION COMPLETO, 10 CABINAS ,10 SUB BAJOS , RACKS DE AMPLIFICADORES , PROCESADORES DE SONIDO , POTENCIA DE SONIDO DE 500 WATZ O SUPERIOR INCLUYE MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE	1
	SONIDO DE ESCENARIO INCLUIDO MIGRÓFONOS	4 MONITORES DE PISO , POTENCIA DE SONIDO DE 600 WATZ O SUPERIOR, POTENCIA DE SONIDO DE 600 WATZ O SUPERIOR, 4 MESAS DE SOPORTE, CONSOLA DIGITAL PARA SALA Y MONITORES, 4 MICRÓFONOS INHALÁMBRICOS DE MANO CON ANTENA Y DISTRIBUIDOR DE SEÑAL ,INCLUYES MONTAJE, TRANSPORTE Y DESMONTAJE	1
	GENERADOR ELECTRICO	SERVICIO DE ALQUILER GENERADORES ELECTRICOS 120 KVA INCLUYE TRASLADO, COMBUSTIBLE Y OPERADOR	1
	PANTALLA LED CENTRAL 4X1	SERVICIO DE ALQUILER DE PANTALLA UNA PANTALLA LED CENTRAL 4X3	2



	PANTALLA LED CENEFA LED FRONTAL DE 4X5	SERVICIO DE ALQUILER PANTALLA LED CENEFA LED FRONTAL DE 4X0.5	1
	VALLAS DE SEGURIDAD	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE 200 METROS LINEAL DE MALLA DE SEGURIDAD 1,50 ALTO X 180 DE LARGO	2
	CAMERINO	SERVICIOS DE ALQUILES DE CARPAS CAMERINO INCLUYE 6 MESAS, 20 SILLAS Y 4 ESPEJOS	1
	BAÑOS PORTATILES	ALQUILER DE BATERIAS SANITARIA TRANSPORTABLES (BAÑOS PORTÁTILES)	5

CLÁUSULA OCTAVA: CALIDAD DEL SERVICIO/BIENES ADQUIRIDOS

El servicio entregado cumple a cabalidad con la calidad y especificaciones indicadas en los términos de referencia, instrumento que forma parte del Contrato complementario No. 070-2022, y demás documentos contractuales para la ejecución de la **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO.”** por el valor de: USD\$ 12.725,00 (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTE Y CINCO con 00/100 de los Estados Unidos de América) sin IVA

Una vez que la información ha sido debidamente revisada y verificada, podemos informar lo siguiente:

La **“CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO”** se ha desarrollado conforme al plazo y de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el contrato.

Luego de haber revisado el informe de servicio entregados por la contratista PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL CISNE mediante Informe final del CONTRATO COMPLEMENTARIO No. 070-2022, el Administrador del contrato APRUEBA el servicio contratado, y solicita autorizar continuar con el trámite pertinente del pago final.

CLÁUSULA NOVENA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Esta comisión, una vez realizada la revisión del informe presentado por el proveedor con su debido registro fotográfico, del servicio adquirido al proveedor, y con base a la documentación contractual y anexos que han formado parte integrante del contrato, deja constancia de que se recibe a satisfacción los servicios requeridos por el GAD Municipal del Cantón San Francisco de Milagro en concordancia con los términos contractuales.



CLÁUSULA DÉCIMA: CONSTANCIA

Por lo expuesto, esta Comisión declara su conformidad con el objeto de esta recepción, en consecuencia, se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato COMPLEMENTARIO No. 070-2022 por la “CONTRATACION DE SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO ARTISTICO-CULTURAL POR LOS 109 AÑOS DE CATONIZACIÓN DE SAN FRANCISCO DE MILAGRO.”

Para constancia de lo actuado, y en fe de conformidad y aceptación, suscriben.



Firmado electrónicamente por:
**VICTOR HUGO
VICUNA
PIEDRA**

Lic. Victor Hugo Vicuña Piedra
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
No. 070-2022**



Firmado electrónicamente por:
**GRIMANEZA DEL
CISNE PALADINES
ROBLES**

**PALADINES ROBLES GRIMANEZA DEL
CISNE
R.U.C. No. 1102684881001**



Firmado electrónicamente por:
**ROSA IRENE
RUIZ**

Lic. Rosa Ruiz Villota
TÉCNICO NO INTERVINIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 395-2023

En la ciudad de Guayaquil, al día tres del mes de Abril de 2023 se conviene en celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN DE EVENTOS para PRODUCCION Y DIFUSION DE CAMPAÑA PUBLICITARA LANZAMIENTO MA LIGHTING entre: la señora GRIMANEZA PALADINES ROBLES, en su calidad de Gerente Propietaria y como tal Representante Legal con RUC 1102684881001 A quien en adelante se le denominará simplemente "LA CONTRATISTA" y por otra parte el CARLOS PAUL ROSERO LOPEZ RUC 0401634795001, portador de la cédula de ciudadanía No. 040163479-5 por sus propios derechos a quién en adelante se lo denominara simplemente "EL CONTRATANTE". Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Guayaquil y Tulcan respectivamente y en goce de su capacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones, quienes libre y voluntariamente convienen suscribir este contrato de servicios profesionales contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1. LA CONTRATANTE, GRIMANEZA PALADINES ROBLES es una compañía legalmente constituida,

1.2. "LA CONTRATISTA" requiere contratar los servicios de la señora GRIMANEZA PALADINES ROBLES, que presta servicios completos de organización de eventos y espectáculos, dentro de los marcos pertinentes establecidos y los parámetros dentro de la ley quienes han solicitado nuestros servicios profesionales

TERCERA. - PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Con los antecedentes previamente expuestos, EL CONTRATANTE requiere los servicios profesionales de la señora GRIMANEZA PALADINES ROBLES, quien por su parte, se compromete a prestar sus servicios PRODUCCION Y DIFUSION DE CAMPAÑA PUBLICITARA LANZAMIENTO MA LIGHTING, en todos aquellos casos que le sean entregados por la compañía contratante, Adicionalmente, incluye también si fuera del caso el mantenimiento de reuniones, procesamiento de documentos, cotizaciones, entre otros, hasta que el trabajo por el cual ha sido contratado llegue a su término.

CUARTA. - HONORARIOS:

4.1) Por el servicio que EL CONTRATISTA prestará a EL CONTRATANTE las mismas que se hallan detalladas en la cláusula precedente, se compromete a cancelar por concepto de PRODUCCION Y DIFUSION DE CAMPAÑA PUBLICITARA LANZAMIENTO MA LIGHTING la suma de SETENTA Y VEINTI SEIS MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$ 26,800.00). Este pago lo realizará en moneda de curso legal, mediante cheque o transferencia bancaria. El anticipo y el saldo será entregado según las fechas acordadas bajo el ANEXO A que forma parte integral de este contrato

4.2) Forma Pago: Para la cual se realiza un anticipo por el valor de 0.00 y el Saldo de 26,800.00.

4.3) Las partes quedan de acuerdo que si existe un evento fortuito, calamidad, desastre natural, conflicto bélico, pandemia que evite la realización del evento, se deberá cancelar a la contratista el pago solamente del 25% del total que faltaría para dejar subsanado los valores

QUINTA. - HORARIO:

Dada la naturaleza del presente contrato, LA CONTRATISTA no está sujeto a un horario fijo, ni lugar de trabajo, en razón de que no existe ningún vínculo de dependencia entre las partes. No obstante, LA CONTRATISTA atenderá con suma diligencia y de manera oportuna los requerimientos de LA CONTRATANTE

SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un plazo 77 días calendarios desde que se suscribe hasta el término del evento a partir de su suscripción.

SEPTIMA. - RELACION DE DEPENDENCIA:

En vista de que el presente Contrato es de naturaleza civil, LA CONTRATANTE no tendrá ninguna obligación laboral, ni patronal ni con LA CONTRATISTA, ni con el personal que éste contrate para la ejecución de este contrato civil, por lo que no están ni se entienden incorporadas al presente Contrato, las disposiciones del Código de Trabajo,

ni las demás relativas a este tipo de relaciones. Por tanto, las partes contratantes, no podrán invocar las disposiciones contenidas en las Leyes Laborales en cualquier disputa, interpretación o reclamo que tuvieren.

OCTAVA. - DIVISIBILIDAD:

Si cualquier estipulación o conjunto de estas, contenidas en el presente Contrato, se consideraren, nulas o ineficaces, por cualquier motivo que fuera, éstas se entenderán por no escritas, no obstante, este hecho no afectará la validez de las demás disposiciones, emanadas del presente Contrato, peor aún se podrá alegar su derogación o ausencia de obligatoriedad.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:

Las partes acuerdan que toda la información que proporcionare LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA para la asesoría que éste último prestará, tendrá el carácter de CONFIDENCIAL, por lo que la misma no será susceptible de reproducciones, copias magnéticas o fotostáticas, ni de ninguna otra forma de reproducción, a menos que sea necesario para el cumplimiento del presente Contrato, por lo que LA CONTRATISTA se responsabiliza civil y penalmente por la divulgación, reproducción, traspaso, dispersión o copia total o parcial de la información que LA CONTRATANTE le proporcione. Adicionalmente, la información confidencial incluye, sin limitarse a ello, estrategias, objetivos, políticas, proyectos, prioridades, cronogramas de trabajo, sistemas tecnológicos, manuales, reglamentos, y en general todos los conceptos relacionados, utilizados o desarrollados por LA CONTRATANTE. LA CONTRATISTA será el único responsable de la divulgación no autorizada de la información obtenida durante la ejecución del presente Contrato o como consecuencia del mismo por parte de todos aquellos funcionarios, socios, colaboradores, administradores, dependientes, empleados o compañías que tengan una relación con LA CONTRATISTA, y responderá frente a LA CONTRATANTE por dicha divulgación de información. Será además de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA adoptar las medidas o precauciones que crea pertinentes para evitar que las mencionadas personas divulguen la antes referida información. No obstante, LA CONTRATANTE no será responsable de la divulgación de la información confidencial cuando ésta haya sido entregada por LA CONTRATANTE a LA CONTRATISTA, para a su vez ser entregada a otras personas, compañías u órganos públicos, en cuyo caso esta información perderá el carácter de confidencial. Las prohibiciones, obligaciones y derechos aquí contenidos, estarán vigentes hasta CINCO (5) años después de la finalización del presente Contrato.

DÉCIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:

Las partes se comprometen a ejecutar de buena fe las obligaciones recíprocas que contraen mediante este Contrato, y a realizar todos los esfuerzos requeridos para superar, de mutuo acuerdo, cualquier controversia. Toda controversia o diferencia derivada de la aplicación, validez, interpretación, nulidad o cumplimiento del presente Contrato será resuelta con la asistencia de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

10.1) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, para someterse y cumplir el laudo arbitral, renunciando a interponer recurso alguno con posterioridad.

10.2) El lugar de arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

DÉCIMA PRIMERA. - ACEPTACIÓN: Las partes contratantes aceptan y ratifican todas y cada una de las cláusulas precedentes, por así convenir a los de sus representadas. En cuanto no se opongan a las estipulaciones presentes, tendrán la prerrogativa de incorporar a este Contrato, las disposiciones legales que puedan ser aplicables y compatibles con el mismo y convienen además que, en cualquier tiempo podrán modificar, rectificar, interpretar, ampliar o restringir los términos o cláusulas de la presente Convención, mediante acuerdo escrito, celebrado entre los contratantes y que sean posteriores a la suscripción del mismo.

Para constancia de lo expuesto, las partes firman el presente contrato por triplicado.

 <p>CONTRATANTE CARLOS ROSERO LOPEZ CI: 040163479-5 RUC :0401634795001</p>	 <p>CONTRATISTA GRIMANEZA PALADINES ROBLES CI No. 1102684881 RUC: 1102684881001</p>
---	---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No. **040163479-5**

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ROSERO LOPEZ
CARLOS PAUL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
TULCAN
TULCAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1997-01-06**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

I4344E2142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSERO VILLARREAL RAUL RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOPEZ IMBAQUINGO GLORIA AMPARO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

**TULCAN
2015-03-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-09



000553486

DIRECTOR GENERAL

TIPO DE CEDULADO



Firmado electrónicamente por:
**GRIMANEZA DEL CISNE
PALADINES ROBLES**